

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **08 DIC 2017**

VISTO: la realización de la 11ª Conferencia Ministerial (CM 11) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a celebrarse entre los días 10 y 13 de diciembre de 2017, en el Centro de Convenciones del Hotel Hilton, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser considerados en la citada reunión resultan ser de especial interés para la República, participando una Delegación de Uruguay presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Rodolfo Nin Novoa;-----

II) que en tal sentido, resulta pertinente la integración a dicha Delegación de la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ministra Victoria Francolino;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la OMC, Ministra Victoria Francolino deberá partir de la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 8 de diciembre de 2017, arribando a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 9 de diciembre de 2017 de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 14 de diciembre de 2017, arribando el día 15 de diciembre de 2017;-----

IV) que la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la OMC, Ministra Victoria Francolino deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2017;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 257,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la OMC, Ministra Victoria Francolino no pernoctará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 8, 14 y 15 de diciembre de 2017, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 103,00 (dólares americanos ciento tres);-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 257,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y siete), resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2017, sea incrementado en un 95.33% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 502,00 (dólares americanos quinientos dos);-----

VIII) que todas las erogaciones resultantes de esta Misión Oficial se imputarán a las partidas vigentes en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y demás Organismos Internacionales Económicos, con sede en Ginebra, Confederación Suiza, sin generar costos extraordinarios ni déficit al finalizar el ejercicio;-----

IX) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002; el Decreto N° 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016;---

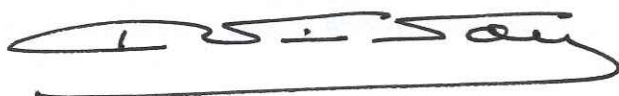
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ministra Victoria Francolino, entre los días 8 y 15 de diciembre de 2017, a fin de asistir a la 11ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a realizarse en el Centro de Convenciones del Hotel Hilton, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2°.- El viático diario correspondiente a la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la OMC, Ministra Victoria Francolino, por 5 (cinco) días (9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2017), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 502,00 (dólares americanos quinientos dos) y por 3 (tres) días (8, 14 y 15 de diciembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 103,00 (dólares americanos ciento tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Representante Permanente Alternativa de Uruguay ante la OMC, Ministra Victoria Francolino, por el trayecto Ginebra-Buenos Aires-Ginebra, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.714,00 (dólares americanos un mil setecientos catorce), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020